

IVA - Retenciones, percepciones y pagos a cuenta			
Importes mínimos y porcentajes			
RG Nº	Régimen	% o monto	Importe mínimo
3130	Proveedores de gas, electricidad, teléfono, agua, cloacas y desagote de pozos ciegos. Retención	8% sobre monto total facturado.	No contiene.
3431	Importación de cosas muebles. -Alicuota general -Alicuota diferencial 10,50% -Alicuota importación de mercadería subfacturada (RG 1908) Percepción	RI Exento y No Cat. 10% (*) 12,70% 5% (*) 5,80% 21% o 10,5% s/corresponsa (*) Si el RI no cuenta con CVDI se duplica la alícuota	No contiene.
3649	Instituciones bancarias. Retención	70% el impuesto correspondiente a las comisiones liquidadas por recaudación de tributos DGI.	No contiene.
4059	Compraventa, matanza y faenamiento ganado bovino. Percepciones -Venta de cueros Pago a cuenta -Establecimientos faenadores (propio y de terceros) -Consignatarios de hacienda -Consignatarios de carne -Usuarios de faena "Guía Fiscal Ganadera"	\$ 0,50 por cuero. \$ 3 por cabeza por jorn. \$ 1 por animal. \$ 0,25 por media res o por c/100 kg. \$ 0,01 por kilo de carne a obtener según rinde promedio: 53% vacas, vaquillonas, terneros y terneras y 56% novillos, novillitos y toros	No contiene. No contiene. No contiene. No contiene.
4131	Compraventa, matanza y faenamiento ganado porcino. Pago a cuenta -Establecimientos de faena, por jornada -Animales de terceros -Animales propios -Consignatarios -Usuarios faena	\$ 1 por cabeza animal de más de 20 kg. \$ 4 por cabeza animales de más de 20 kg. \$ 1 por cabeza animal de más de 20 kg. \$ 0,04 por kg carne según rinde promedio animal más 20 kg.	No contiene. No contiene. No contiene.
4167	Vales de almuerzo. Vales alimentarios. Retención	17% s/precio neto 6% s/precio neto	Menor a \$ 10 no retiene
18	Proveedores de empresas Retención -Compraventa de cosas muebles, locaciones inc. c) art. 3º e inciso b) del art. 3º con aporte de materias primas. -Conceptos gravados con una alícuota equivalente a 50% de la tasa general. -Restantes prestaciones o locaciones de servicios.	Sobre precio neto Discriminación del IVA SI NO Sustituta 10,50% 8,68% 21% 8,40% 7,60% 10,5% 16,80% 13,88% 21%	\$ 160 sólo para sujetos pasibles RI en IVA.
140	Tarjetas de crédito y/o compra • Sujetos RG 18 y estaciones de servicio y tarjetas de débito. • Demás responsables, por uso . otras tarjetas. • No categorizados Retención	1% s/precio neto 6% s/precio neto 10,50% s/precio neto	12 12 12
820	Gas licuado. Operaciones de venta a: • Empresas productoras, fraccionadores y comercializadores. Registrados No registrados • Distribuidores y otros compradores y grandes consumidores Percepción	6% s/precio neto 9,5% s/precio neto 1,75% s/precio neto	No contiene
1105	Honorarios profesionales cobrados por vía judicial o entidades profesionales. Gravados a 21% Gravados a 10,50% No categorizados	14% s/conceptos liquidados netos de IVA 7% s/conceptos liquidados, netos de IVA 14% o 7% según corresponda, sobre total facturado.	\$ 160 sólo para RI.
1246	Guía fiscal harina Pago a cuenta - Usuarios de molinera de trigo	\$ 0,020 por 60% de kg. de trigo que ingresan a planta de molinera	No contiene

Seguridad Social - Retenciones y percepciones			
RG Nº	Régimen	Agente de retención y/o percepción	Determinación
3935 y 4107	Autónomos. Categoría A. Productor agropecuario y/o forestal. Régimen de aporte opcional. Retención	Acopiadores y/o industria elaboradora y/o primer adquirente	1,50% sobre importe bruto de precio de compra
3983	Contribuciones patronales. Empresas de servicios eventuales. Retención	Empresas que ocupen trabajadores a través de tales empresas	Total de contrib. patronales que correspondan sobre las remuneraciones del personal suministrado
1556	Contribuciones patronales. Prestadores de servicios de limpieza de inmuebles. Retención	Quienes contraten o subcontraten los servicios	6% sobre el importe de cada pago neto de IVA
1557	Contribución Ley 24.700. Vales alimentarios y/o cajas de alimentos. Percepción	Empresas emisoras de vales y/o cajas de alimentos	14% sobre importe nominal de los vales y/o cajas adquiridos por los empleadores
1580	Aportes personales y contribuciones patronales. Autónomos. Jugadores de fútbol, cuerpo médico, técnico y auxiliares de planteles profesionales y personal dependiente Retención Percepción	Asociación del Fútbol Argentino	2% sobre derechos de televisación 2% sobre recaudación sobre venta de entradas y transferencias de jugadores
1709	Autónomos. Categorías D, E ó superior. Directores, administradores o conductores de sociedades. Retención	Las sociedades comerciales y civiles	Aportes adeudados desde el 1/1 del año calendario hasta el momento de pago de montos por cualquier concepto. Importe mínimo s/categorización en función de empleados de la sociedad.
1727	Aportes personales y contribuciones patronales. Actividad tabacalera Salta y Jujuy. Retención	Administradoras del Fondo Especial del Tabaco de Salta y Jujuy.	10% del monto que surja de la liquidación del concepto "Complemento de Precio" a productores tabacaleros que resulten empleadores
1769 y 1845	Contribuciones patronales. Servicios de investigación y seguridad. Retención	Quienes contraten o subcontraten los servicios, siempre que el importe mensual abonado supere \$ 8.000	6% sobre el importe neto de IVA de cada pago.
1784, 1830 y 1888	Contribuciones patronales. Ventas, locaciones y prestaciones de servicios gravados con IVA. Retención	Los sujetos obligados a actuar como agentes de retención de IVA s/ RG 18	2% sobre el precio neto gravado pagado a sujetos empleadores inscriptos en IVA
2682	Contribuciones patronales. Empresas contratistas y/o subcontratistas. Retención	Responsables inscriptos en IVA, contratistas cuando subcontraten y la administración central nacional, provincial, municipal y CABA y sus entes autárquicos y descentralizados cuando los pagos, totales o parciales, o su sumatoria en el año calendario, sean iguales o superiores a \$ 400.000	1,20% para obras y trabajos de ingeniería 2,50% obras y/o trabajos de arquitectura u otros. El mismo se aplicará sobre el importe de cada pago neto de IVA, percepción de IVA de la RG 2408 y percepción de Ingresos Brutos
2746 Anexo II	Cotización fija. Pequeños contribuyentes adheridos al Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente que desarrollen actividad agropecuaria. Retención	Primeros adquirentes inscriptos en IVA que resulten acopiadores, cooperativas, consignatarios, intermediarios, etc. y los estados nacional, provincial y municipal y CABA, sus organismos dependientes, sociedades y/o empresas	5% sobre el importe de cada pago
2746 Anexo III	Cotización fija e impuesto integrado. Asociaciones a cooperativas de trabajo. Retención	Cooperativas de trabajo con asociados adheridos al Régimen Simplificado (RS) o al Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente (RISyPTI)	Capital adeudado por cotización fija e impuesto integrado cuyos vencimientos se hubiesen producido desde el 1 de enero del año calendario y hasta la fecha de pago, en el supuesto de asociados adheridos al Régimen Simplificado 5% sobre el importe de cada pago en el supuesto de asociados adheridos al RISyPTI

SITER Financiero - RG 2.386		
Agente de información	Período	Monto
Entidades financieras	Acreditaciones mensuales por cta. cte., caja de ahorro, ctas. ctes. especiales para personas jurídicas. Plazos fijos Consumos tarj. de débito	Igual o superior a \$ 10.000 o su equivalente en moneda extranjera Superior a \$ 3.000
Agentes de Bolsa y mercado abierto	Operaciones del año calendario	Superen los \$ 150.000

Cooperativas - Anticipos RG 2.045			
Fondo para Educación y Promoción			
Anticipos	%	CUIT	Vencimientos
11 anticipos a partir del 6º mes del inicio del ejercicio	9% s/el monto de la contribución especial determinada en período anterior	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	13 14 15

Rige para anticipos imputables a ejercicios que cierran a partir del 1/7/99. Si el día de vencimiento es feriado o inhábil se traslada correlativamente a los hábiles siguientes. **Nota:** No corresponde el ingreso cuando cada anticipo no supere los \$ 45.

Ganancia Mínima Presunta Anticipos RG N° 2.011			
Empresas o explotaciones unipersonales con cierre al 31/12 y personas físicas y suc. ind., titulares de inmuebles rurales			
Anticipos	%	CUIT	Vencimientos
5 anticipos con vencimiento en junio, agosto, octubre, diciembre y febrero del año siguiente	20	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	13 14 15
Demás responsables			
Anticipos	%	CUIT	Vencimientos
11 anticipos a partir del 6º mes de la fecha de inicio del ejercicio	9	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	13 14 15

Rige para anticipos imputables al período fiscal 1999, en casos de empresas o explotaciones unipersonales y personas físicas y sucesiones indivisas; demás responsables, para anticipos imputables a ejercicios que cierran a partir del 31/12/99. Si el día de vto. es feriado o inhábil se traslada correlativamente a los hábiles siguientes. **Nota:** no corresponde el ingreso si cada anticipo no supera los \$ 100 para pers. físic. y suc. ind. y explotaciones unipersonales, y \$ 45 en supuestos de demás responsables.

Ganancias - Anticipos RG N° 327/99			
Sociedades			
Anticipos	%	CUIT	Vencimientos
10 anticipos a partir del 6º mes de la fecha de inicio del ejercicio	1º ant.: 25 restantes: 8,33 c/u	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	13 14 15
Personas Físicas y Sucesiones Indivisas			
Anticipos (*)	%	CUIT	Vencimientos
5 anticipos con vencimiento en junio, agosto, octubre, diciembre y febrero del año siguiente	20	0-1-2-3 4-5-6 7-8-9	13 14 15

Rige para anticipos imputables a ejercicios que cierran a partir del 31/12/99, para sociedades y para período fiscal 1999, en los casos de personas físicas y sucesiones indivisas. Si el día de vto. es feriado o inhábil se traslada correlativamente a los hábiles siguientes. **Nota:** No corresponde el ingreso cuando el monto determinado no supere los \$ 45 por cada anticipo, para soc. y \$ 100 pers. físic. y suc. ind.

Bienes Personales anticipos R.G. N° 2151				
Ant. N°	%	Meses	CUIT	VTOS.
1	20	Junio		
2	20	Agosto	0-1-2-3	13
3	20	Octubre	4-5-6	14
4	20	Diciembre	7-8-9	15
5	20	Febrero		

Rige para anticipos imputables al período fiscal 1999. Si el día de vto. es feriado o inhábil se traslada correlativamente a los hábiles siguientes. **Nota:** No corresponde el ingreso cuando cada anticipo no supere los \$ 100.

Débitos y créditos bancarios					
-Cómputo como pago a cuenta-					
Norma	Tasa General	% pago a cta.	Vigencia		Cómputo
			Desde	Hasta	
Dto. 380/01	2,5% o 5%	No	1/4/01	2/5/01	No existe
Dto. 503/01	4% o 8%	37,50% del impuesto	3/5/01	10/5/01	50% contra Ganancias 50% contra IVA ⁽¹⁾ o 100% contra uno de los tributos de no ser responsable del otro.
Dto. 613/01	4% o 8%	37,50% del impuesto	11/5/01	31/7/01	Indistintamente contra Ganancias, GMP o IVA
L. 25.453	6% o 1,2%	58% del impuesto	1/8/01	31/12/01	Indistintamente contra Ganancias, GMP, IVA o contribución patronal
Dto. 1.676/01	6% o 1,2%	10% del impuesto	1/1/02	17/2/02 (2)	Indistintamente contra Ganancias y/o IVA.
Dto. 534/04	6%	34% del impuesto s/créditos 17% del impuesto	1/5/04	-	Indistintamente contra Ganancias y/o Ganancia Mínima Presunta o Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas (3)

1) Por RG 1.091 se admitió el cómputo de 100% en forma indistinta.
2) El Dto. 315/02 deroga cómputo desde 18/02/02.
3) Según Dto. 1.364/04, para ejercicio cerrado con posterioridad al 7/10/04.